



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Luis Hernando Castañeda, CC. 8.462.600
Demandado	Marta Cecilia Morales Agudelo, CC. 32.215.097
Radicado	05001 31 10 014 2021 00518 00
Decisión	Atiende solicitud

A fin de atender la solicitud dirigida por la abogada Natalia Duque Gómez, el Despacho le hace saber que mediante sendas comunicaciones dirigió a la oficina de cobro coactivo, la documentación atinente a la sanción impuesta con motivo de la inasistencia a la audiencia inicial dentro del presente asunto.

De donde, la sanción se refiere a la establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso:

“A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”

Conforme a la norma que viene de verse, no resulta potestativo para el Despacho fijar el monto de la aludida sanción y, de otra parte, la gestión y cobro de la misma compete a la Oficina de Cobro Coactivo de Administración Judicial a donde debe dirigir solicitudes como la que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

PASTORIA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09478c2418f1509b8565c78d6b03eda6e016bc4f31bf0ce1e1100e413f009de1

Documento generado en 01/07/2022 11:20:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>